



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO LABORAL - ÚNICA INSTANCIA - APORTES PARAFISCALES - 252863105001-2022-00028-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO: JGO SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.A.S

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que a la parte demandada **JGO SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.A.S.**, se le notificó **PERSONALMENTE** del auto que libró mandamiento de pago (fls. 5, pdf 26) conforme al artículo 8° de la ley 2213 de 2022 mediante el mensaje de datos que recibió el 24 de octubre de 2023 entendiéndose surtida la misma el 26 de octubre de la misma anualidad.
2. **REQUERIR** al apoderado de la parte ejecutante para que aporte la liquidación de crédito y costas liquidadas prudencialmente, a efectos de imprimirle el trámite dispuesto en el inciso 3° del art. 461 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral en virtud del artículo 145 del C.P.L. Igualmente, determinar si hay lugar a devolución alguna de dinero, en atención a la constancia de consignación aportada por la parte ejecutada.

Secretaría, una vez aportada la liquidación del crédito requerida y previo a ingresar el expediente al despacho, proceda a correr traslado de la misma, conforme lo indica la norma en mención.

3. Póngase en conocimiento de la parte ejecutante que, la demandada ha puesto a disposición de este despacho los títulos de depósito judicial No. 409100000148766 y 409100000148765, por valores de \$3'808.368,00 y \$250.000,00, respectivamente, por concepto de capital de la obligación a cargo del empleador por los aportes a en pensión obligatoria y costas contenida en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **602652ca0fc8d7662177321d68c97b91902e5e1a473430e832e6108120a6711b**

Documento generado en 22/03/2024 02:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>